



*Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

GENERAL ROCA, R.N., 15 de Junio de 1989.-

VISTO lo establecido en el artículo 9º de la Ley 23.550 y concordantes de su Decreto Reglamentario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, ha solicitado (II-311-000446-89-6) la liberación anticipada de los vinos elaboración 1989, por cuanto las existencias de los establecimientos situados en la zona resultan insuficientes para atender el fraccionamiento de vinos en origen.

Que tal petición ha sido concretada por diversas entidades representativas del quehacer vitivinícola de la zona.

Que analizadas por este cuerpo las solicitudes presentadas y las causales que las motivan, surge luego del estudio estadístico de saldos de vinos disponibles y tendencias del fraccionamiento en origen, que las mismas están debidamente fundadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros.14.878 y 23.550 y // Decretos Nros.302 y 301/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:



*Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- 1.- Libérase a partir del 10 de Julio del corriente año, exclusivamente para el fraccionamiento de vinos en origen, los volúmenes de vinos de mesa elaboración 1989, de los establecimientos de bodega situados en la zona comprendida por las Provincias de Río Negro, La Pampa y Neuquén.
- 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº C-37/89



**JUAN E. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO**

**JUAN JOSE AZCONA  
DIRECTOR CONSEJERO**

**ENRIQUE MÓROZ  
DIRECTOR CONSEJERO**

**JOSE FRANCISCO FERNANDEZ  
DIRECTOR CONSEJERO**

**JULIO CESAR MARTINEZ  
DIRECTOR CONSEJERO**

**FEDERICO J. GAETE  
DIRECTOR CONSEJERO**

**OSCAR MOYANO  
DIRECTOR CONSEJERO**